



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 03 de febrero de 2025

EDICIÓN N° 11.202

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4138-B DIGESTO JURÍDICO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

ARTÍCULO 1°: Digesto Jurídico. Consolídense en el Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco, las leyes y sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados, corregidos, sancionados y publicados desde el 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023, junto a todas aquellas que se vean afectadas por éstas y las que contienen remisiones que fueron objeto de adecuaciones, detalladas en los Anexos A, B y F que forman parte de la presente ley, en soporte digital.

ARTÍCULO 2°: Leyes Caducas. Declárase la caducidad por plazo vencido, objeto, condición cumplidos u otros supuestos de las leyes que surgen del listado del Anexo C que integra esta ley.

ARTÍCULO 3°: Leyes abrogadas implícitamente. Abróganse las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el listado del Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia.

ARTÍCULO 4°: Leyes abrogadas expresamente. Apruébase el listado de leyes y normas de igual jerarquía abrogadas expresamente por otras normas que se incluyen en el Anexo E.

ARTÍCULO 5°: Leyes de alcance particular. Dispóngase como de alcance particular, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

ARTÍCULO 6°: Leyes unificadas. Determinase que las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el listado del Anexo G, se encuentran consolidadas en un solo texto normativo como consecuencia de la unificación y fusión normativa.

ARTÍCULO 7°: Readequación temática. Sustitúyense las áreas temáticas y su nomenclatura en que se clasifican las leyes detalladas en el Anexo H.

ARTÍCULO 8°: Anexos. Forman parte de la presente ley y se incorporan a los diferentes anexos de la ley del Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco, ley 2396- A, en soporte digital:

- a) Anexo A: Listado de leyes consolidadas de alcance general desde el 1 de enero del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023 en el Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco.
- b) Anexo B: Cuerpo de leyes consolidadas de alcance general y particular.
- c) Anexo C: Listado de leyes que se declaran caducas por plazo vencido, objeto o condición cumplidos u otros supuestos.
- d) Anexo D: Listado de leyes que se abrogan expresamente por considerárselas implícitamente abrogadas.
- e) Anexo E: Listado de leyes que se encuentran expresamente abrogadas por otras normas.
- f) Anexo F: Listado de leyes consolidadas de alcance particular desde el 1 de enero del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023 en el Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco.
- g) Anexo G: Listado de leyes fusionadas por haber sido unificadas total o parcialmente.
- h) Anexo H: Listado de leyes readequadas temáticamente.

ARTÍCULO 9°: Remisiones. Facúltase a la Dirección de Información Parlamentaria para que proceda a adecuar las remisiones de las leyes previstas en el Anexo H y corregir omisiones o errores materiales en el texto de las leyes consolidadas o en cualquiera de sus Anexos.

ARTÍCULO 10: Consolidación legislativa anual. Incorpórase al Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco la normativa resultante de la consolidación mencionada en la presente ley.

ARTÍCULO 11: Publicación en el Boletín Oficial. Ordénase la publicación en el Boletín Oficial de las leyes consolidadas en la

presente ley.

ARTÍCULO 12: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:03/02/2025

————— >*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4140-A
EXPROPIA INMUEBLE**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la ciudad de General José de San Martín, cuya identificación catastral se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II -Sección D Chacra 88- Manzana 7 -Parcelas 14 y 15. (Plano de Mensura 12/021/04).

PROPIETARIOS: Nancy Edith Bazza, DNI N° 22.981.018- 50% y Walter Darío Bazza, DNI N° 22.389.661- 50%.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 13.125, Departamento Libertador General San Martín.

Superficie: 40 as. 56 cas. 30 dm2.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación y autorízase, una vez concluido el trámite, a transferir en venta a un precio simbólico de UN PESO (\$1) el inmueble expropiado en el artículo 1° de la presente, a favor de la Municipalidad de General José de San Martín, el que será destinado al funcionamiento del área logística de prestación de servicios públicos del mencionado municipio.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente, dejará sin efecto la ley, debiendo el Estado Provincial tomar posesión en forma inmediata del inmueble.

ARTÍCULO 4°: El inmueble cedido, no podrá ser transferido ni enajenado.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:03/02/2025

————— >*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4146-A
MODIFICA EL ANEXO I A LA LEY 3790-A**

ARTÍCULO 1°: Modificase el Anexo I a la ley 3790-A- Dona inmuebles a la Municipalidad de Resistencia, el que queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO I a la LEY 3790-A

- a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 1 – Polígono 00-01-01-01
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/1 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 2 – Polígono 00-02-01-02
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/2 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 3 – Polígono 00-03-01-03
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/3 - Departamento San Fernando

- TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- d) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 4 – Polígono 00-04-01-04
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/4 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Ministerio de la Producción y Ambiente de la Provincia del Chaco
- e) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección 13 - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 5 – Polígono 00-05-01-05
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/5 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- f) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 9 – Polígono 00-09-01-09
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/9 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- g) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 10 – Polígono 00-10
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/10 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- h) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 11 – Polígono 00-11
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/11 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- i) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 12 – Polígono 00-12
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/12 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- j) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 13 - Polígono 00-13
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/13 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- k) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección 13 - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 14 – Polígono 00-14
PLANO P.H. N°:20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/14 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- l) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 15 – Polígono 00-15
PLANO P.H. N°:20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/15 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- m) NOMENCLATURA CASTASTRAL: Circunscripción I- Sección B - Manzana 148- Parcela 27 - U.F. N° 16 – Polígono 00-16
PLANO P.H. N°:20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/16 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- n) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 17 – Polígono 00-17
PLANO P.H. N°:20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/17 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- ñ) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 18 – Polígono 00-18

- PLANO P.H. N°:20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/18 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- o) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 19 – Polígono 00-19
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/19 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- p) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 20 – Polígono 00-20
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/20 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- q) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 21 – Polígono 00-21
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/21 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- r) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 22 – Polígono 01-10
PLANO P.H. N°:20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/22 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- s) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 23 – Polígono 01-11
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/23 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- t) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 24 – Polígono 01-12
PLANO P.H. N°:20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/24 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- u) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 25 – Polígono 01-13
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/25 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- v) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección 13- Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 26 – Polígono 01-14
PLANO P .H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/26 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- w) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 27 – Polígono 01-15
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/27 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- x) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 28 – Polígono 00-28
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/28 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- y) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 29 – Polígono 00-29
PLANO P.H. N°: 20-102-84
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/29 - Departamento San Fernando
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:03/02/2025

>*<
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4147-A
DEROGA Y MODIFICA DATOS IDENTIFICATORIOS DE INMUEBLES DEL
ANEXO I LEY 3731-A

ARTÍCULO 1°: Deróganse los puntos: 1-Centro Comunitario San José Obrero-, 2-Centro Comunitario Villa Federal- y 7-Centro Comunitario Toba- del apartado A-Centros Comunitarios- y punto 1-Barrio Raota- del apartado D-Vacantes para Reservas de Equipamiento o Descentralización Municipal-, correspondiente al Anexo I de la ley 3731-A.

ARTÍCULO 2°: Modifícanse los datos identificatorios de los inmuebles mencionados en los puntos: 3-Centro Comunitario Chellyi, 4-Centro Comunitario Villa Libertad-, 5-Centro Comunitario Don Alberto-, 6-Centro Comunitario San Pablo-, 9-Centro Comunitario Villa Elisa- y 10-Centro Comunitario Santa Rita- del apartado A -Centros Comunitarios-, el punto 1-Delegacion Mujeres Argentinas-Barrio Mujeres Argentinas del apartado B-Delegaciones de Barrios, el punto 1 - Barrio Cristo Rey-, 2-Barrio Barberán-, 3-Parque 2 de Febrero- y 4-Laguna Argüello- del apartado C -Espacios para Regularizar Transferencia- y puntos 2-Barrio Monte Alto- y 3-Barrio Llaponagat- del apartado D -Vacantes para Reservas de Equipamiento o Descentralización Municipal-, correspondientes al Anexo I de la ley 3731-A, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"A-CENTROS COMUNITARIOS:

1-

2-

3- Centro Comunitario Chellyi.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2-Sección B-Chacra 118- Mz. 130- Pc. 6.

MATRÍCULA: 28936.

TITULAR DOMINIAL: Superior Gobierno de la Provincia del Chaco.

SUPERFICIE: 141,20 m2.

PLANO N°: 20-306-08.

4- Centro Comunitario Villa Libertad.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2-Sección C-Chacra 206 - Mz. 039- Pc. 011.

MATRÍCULA: 28.208..

TITULAR DOMINIAL: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SUPERFICIE: 1461,20 m2.

PLANO N°: 20-251-99.

5- Centro Comunitario Don Alberto.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2-Sección 13-Chacra 134- Mz. 060- Pc. 075.

MATRÍCULA: 82.248.

TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco. Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial de la Provincia del Chaco.

SUPERFICIE: 171.00 m2

PLANO N°: 20-46-16.

6- Centro Comunitario San Pablo.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2-Sección 13-Chacra 131- Mz. 118-Pc. 001.

MATRÍCULA: 78.848.

TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco. Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial de la Provincia del Chaco.

SUPERFICIE: 1.848,00 m2.

PLANO N°: 20-314-15.

7-

8-

9- Centro Comunitario Villa Elisa.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2-Sección C-Chacra 203- Mz. 127-Pc. 010.

MATRÍCULA: 34.263.

TITULAR DOMINIAL: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SUPERFICIE: 771,48 m2.

PLANO N° 20-61-99.

10- Centro Comunitario Santa Rita.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2-Sección 13-Chacra 128- Mz. 000-Pc. 130.

MATRÍCULA: 34.868.

TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco. Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SUPERFICIE: 2085.00 m2.

PLANO N° 20-343-08".

"B- DELEGACIONES DE BARRIOS

1- Delegación Mujeres Argentinas - Barrio Mujeres Argentinas.

a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 - Sección C Chacra 194 - Mz. 000 - Pc. 112. Unidad Funcional 009.

MATRÍCULA: 49.209/9.

TITULAR DOMINIAL: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco.

SUPERFICIE: 1279,02 m2.

b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 - Sección C - Chacra 194 - Mz. 000 - Pc. 112. Unidad Funcional 008.

MATRÍCULA: 49.209/8.

TITULAR DOMINIAL: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco.

SUPERFICIE: 1279,02 m2.

c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 - Sección C - Chacra 194 - Mz. 000 -Pc. 112. Unidad Funcional 004.

MATRÍCULA: 49.209/4.

TITULAR DOMINIAL: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco.

SUPERFICIE: 1279,02 m2.

d) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 - Sección C - Chacra 194 - Mz. 000 - Pc. 112. Unidad Funcional 003.

MATRÍCULA: 49.209/3.

TITULAR DOMINIAL: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco.

SUPERFICIE: 1279,02 m2.

e) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 - Sección C - Chacra 194 - Mz. 000 - Pc. 112. Unidad Funcional 001.

MATRÍCULA: 49.209/1.

TITULAR DOMINIAL: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco.

SUPERFICIE: 1279,02 m2.

2-Delegación Barrio España - Barrio España:”

99

"C - ESPACIOS PARA REGULARIZAR TRANSFERENCIA.

1- Barrio Cristo Rey.

a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 – Sección B - Chacra 109 - Mz. 000 - Pc. 142. MATRÍCULA: 63.668.

TITULAR DOMINIAL: Gobierno de la Provincia del Chaco. Secretaría de Transporte Obras y Servicios Públicos.

SUPERFICIE: 4.400,92 m2.

Se encuentra cedido por Plano 20-45-01.

b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 - Sección B - Chacra 109 - Mz. 000 - Pc. 143.

MATRÍCULA: 63.668.

TITULAR DOMINIAL: Gobierno de la Provincia del Chaco. Secretaría de Transporte Obras y Servicios Públicos.

SUPERFICIE: 4.136,45 m2.

Se encuentra cedido por Plano 20-45-01 Reserva Equipamiento.

c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 - Sección B - Chacra 109 - Mz. 002 - Pc. 001.

MATRÍCULA: 63.668.

TITULAR DOMINIAL: Gobierno de la Provincia del Chaco. Secretaría de Transporte Obras y Servicios Públicos.

Se encuentra cedido por Plano 20-41-01 Espacio Verde.

2- Barrio Barberán.

- a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 - Sección B - Chacra 131- Mz. 118 - Pc. 001.
MATRÍCULA: 78.848.
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco. Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial de la Provincia del Chaco.
SUPERFICIE: 1.848,00 m2.
Plano N° 20-314-15.
- 3- Parque 2 de Febrero.
- a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 – Sección B - Chacra 116 - Fracción 006 - Mz. 000 - Pc. 002.
MATRÍCULA: 20.151.
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco.
SUPERFICIE: 9.846,00 m2.
- 4- Laguna Argüello (entre calle Sargento Cabral y Avenida Laprida).
- 4-1-NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 - Sección C - Chacra 192 - Manzana 081 de acuerdo con las siguientes Parcelas:
- a) Parcela 001- Matrícula 43,219— Superficie: 200 m2.
 - b) Parcela 002- Matrícula 43,220— Superficie: 200 m2.
 - c) Parcela 003- Matrícula 43,221— Superficie: 200 m2.
 - d) Parcela 004- Matrícula 43,222— Superficie: 200 m2.
 - e) Parcela 005- Matrícula 43,223— Superficie: 200 m2.
 - f) Parcela 006- Matrícula 43,224— Superficie: 250 m2.
 - g) Parcela 007- Matrícula 43,225— Superficie: 250 m2.
 - h) Parcela 008- Matrícula 43,226— Superficie: 250 m2.
 - i) Parcela 009- Matrícula 43,227— Superficie: 250 m2.
 - j) Parcela 010- Matrícula 43,228— Superficie: 250 m2.
 - k) Parcela 020- Matrícula 43,238— Superficie: 250 m2.
 - l) Parcela 021- Matrícula 43,239— Superficie: 250 m2.
 - m) Parcela 022- Matrícula 43,240— Superficie: 250 m2.
- TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 4-2-NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 - Sección C - Chacra 192 - Manzana 082 de acuerdo con las siguientes Parcelas:
- a) Parcela 001- Matrícula 43,241— Superficie: 200 m2.
 - b) Parcela 002- Matrícula 43,242— Superficie: 200 m2.
 - c) Parcela 003- Matrícula 43,243— Superficie: 200 m2.
 - d) Parcela 004- Matrícula 43,244— Superficie: 200 m2.
 - e) Parcela 005- Matrícula 43,245— Superficie: 200 m2.
 - f) Parcela 006- Matrícula 43,246— Superficie: 200 m2.
 - g) Parcela 007- Matrícula 43,247— Superficie: 200 m2.
 - h) Parcela 008- Matrícula 43,248— Superficie: 200 m2.
 - i) Parcela 009- Matrícula 43,249— Superficie: 200 m2.
 - j) Parcela 016- Matrícula 43,256— Superficie: 200 m2.
 - k) Parcela 017- Matrícula 43,257— Superficie: 200 m2.
 - l) Parcela 018- Matrícula 43,258— Superficie: 200 m2.
 - m) Parcela 019- Matrícula 43,259— Superficie: 200 m2.
 - n) Parcela 020- Matrícula 43,260— Superficie: 200 m2.
- TITULAR DOMINIAL: Instituto Provincial de Reconstrucción Financiera".
- "D-VACANTES PARA RESERVAS DE EQUIPAMIENTO O DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL.
- 1-
- 2- Barrio Monte Alto.
- a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 – Sección D - Chacra 252 - Mz. 000 - Pc. 003.
MATRÍCULA: 11.992.
TITULAR DOMINIAL: Gobierno de la Provincia del Chaco.
- 3- Barrio Llaponagat.
- a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2 - Sección C - Chacra 202 - Mz. 000 - Pc. 080.
MATRÍCULA: 31.530.
TITULAR DOMINIAL: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.
SUPERFICIE: 3.368,34 m2".

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:03/02/2025

————— >*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4174-E
CREA EL SECTOR "CHACO" EN EL SUBSISTEMA
BIBLIOTECARIO DE LA PROVINCIA**

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse los incisos d) y e) al artículo 2° de la ley 2407-A conforme lo siguiente:
"ARTÍCULO 2°-

- a)
- b)
- c)
- d) Reponer títulos y libros nuevos de autores chaqueños.
- e) Realizar la restauración de libros para su preservación.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase el artículo 2° bis a la ley 2407-A el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2° Bis: Dispónese afectar el diez por ciento (10%) del Fondo Bibliotecario Chaqueño, creado por la ley 1677-E, para solventar las erogaciones anuales que origine el funcionamiento en todas las bibliotecas del Subsistema Bibliotecario de la Provincia, del sector de la temática "Chaco".

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conforme con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 1677-E, también será el responsable del control de gestión de los recursos que se afecten según el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:03/02/2025

————— >*< —————

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCIONES GENERALES N° 2025-7-20-1 de fecha 27/01/2025 y
N° 2025-8-20-1 de fecha 30/01/2025

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:03/02/2025

JUDICIALES

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARLOS ALBERTO BRU, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27439493, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de 0 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 235 av sobernia nacional 235 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BRU CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40133/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 211/21 de fecha 29.10.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a CARLOS ALBERTO BRU, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO, CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR EL VÍNCULO, ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL

VÍNCULO Y CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, previsto y penado por los arts. 119 cuarto párrafo inc. b del C.P. en función del segundo y tercer párrafo -dos hechos- y 125 tercer párrafo del C.P. -dos hechos- y art. 119 primer párrafo, todo en función con el 55 del C.P. a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISION EFECTIVA mas las accesorias legales del art. 12 del C.P.; en virtud del hecho que tuviera como víctima a los menores L.B y A.B. y J.I.N.. CON COSTAS. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Diciembre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:31/01 V:10/02/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS SAMUEL BUTARELLI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31484287, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/01/1985, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES 0 QTA 1 MZ 6 DPTO 02-03 RESISTENCIA, hijo de BUTARELLI, DIEGO y SEGOVIA, ROSA FABIANA, Prontuario Prov. RH47390, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BUTARELLI LUCAS SAMUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 41077/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 341 de fecha 22.11.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Lucas Samuel Butarelli, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Lesiones graves agravadas por uso de armas de fuego (arts. 90 y 41 bis ambos del C.P) a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la presente causa N° 308/2022-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Diciembre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:31/01 V:10/02/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LEONARDO ANDRES CENTURION**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34168394, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 01/04/1989, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AMERI, JOSE 610 BARRIO VILLA CHICA RESISTENCIA, hijo de RUBEN CENTURION y MARIA CUBILLA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CENTURION LEONARDO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 35570/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 265 de fecha 23/10/2024, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a LEONARDO ANDRÉS CENTURION cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. "C" de la Ley N° 23.737 en función del art. 45 del Código Penal) en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, el pago de MULTA de 45 Unidades Fijas conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales del art. 12 del C.P., y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho cometido en Resistencia, Chaco, en fecha 08/02/2019 en perjuicio de la Salud Pública... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Diciembre del 2024.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:31/01 V:10/02/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HERNAN ALBERTO NUÑEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32.088.961, nacido en RESISTENCIA, el día: 03.11.1986, de 38 años de edad, de estado civil: CASADO, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: MZ 14 PC 15 BARRIO 50 VIVIENDAS - FONTANA, hijo de NUÑEZ OSCAR y FERNANDEZ EMILIA, Prontuario Prov. CF42415, Prontuario Nac. U4920990, en los autos caratulados "**NUÑEZ HERNAN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 21945/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 158 de fecha 02.07.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a HERNÁN ALBERTO NUÑEZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CONCURSO REAL (Art. 5, Inc. C de la Ley N° 23.737 en función del art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más pago de MULTA de 45 U.F conforme Ley N° 27.302, más

accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Fontana, Chaco, en fecha 07/02/2020 en perjuicio de la Salud Pública... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Diciembre del 2024.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:29/01 V:07/02/2025

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANDREA DANIELA VERDUN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38964856, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/02/1992, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA 0 PASAJE CASTELLI ENTRE CALLE 25 Y 26 RESISTENCIA, hijo de NN y MARIA ESTHER VERDUN, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VERDUN ANDREA DANIELA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 39929/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 298 de fecha 28.10.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a la imputada Andrea Daniela Verdún, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, Inc. C de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad domiciliaria, multa de 45 U.F., accesorias legales (art. 12 del C.P.) y el pago de la pericia realizada en autos, en esta causa N° 148/2021-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Diciembre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:29/01 V:07/02/2025

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANGEL DANIEL (A) DANI ORTIZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 18.519.619, nacido en RESISTENCIA, el día: 05.07.1967, de 57 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AMEGHINO 1902 CIUDAD, hijo de ANGEL SANTOS ORTIZ y de ADELINA PINTOS, Prontuario Prov. AG463819, Prontuario Nac. O6036621, en los autos caratulados "**ORTIZ ANGEL DANIEL (A) DANI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 33798/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 217/24 de fecha 14.10.2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ÁNGEL DANIEL ORTIZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA (previsto en el art. 119, tercer párrafo, en función con el art. 42, todos del C.P.), y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO, AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN ASCENDIENTE (previsto y penado en el art. 119, quinto párrafo en función con el primer y cuarto párrafo Inc. B, todos del C.P.) en Concurso Real (Art. 55 del CP), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA; en orden a los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia (Chaco) en el transcurso del período comprendido entre 21 de abril de 2014 y el 10 de noviembre de 2019, en perjuicio de la menor A.D.O., en Expte. Principal N° 40842/2019-1, caratulado: "ORTIZ, ANGEL DANIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SU CONDICION DE ASCENDIENTE" y en el transcurso del período comprendido entre el 28 de febrero de 2016 y el 27 de febrero de 2017, en perjuicio de la menor M.M.B.A., en Expte. por cuerda N° 40550/2019-1, caratulado: "ORTIZ, ANGEL DANIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA", investigados y requeridos por la Fiscalía de Investigación en lo Penal N° 14. CON COSTAS. II.- UNIFICANDO la condena impuesta en el presente con la dictada por Sentencia N° 5 del Juzgado en lo Correccional Tercera Nominación, condenando finalmente a ÁNGEL DANIEL ORTIZ como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA (previsto en el art. 119, tercer párrafo, en función con el art. 42, todos del C.P.), ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO, AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN ASCENDIENTE (previsto y penado en el art. 119, quinto párrafo en función con el primer y cuarto párrafo Inc. B, todos del C.P.) y EXHIBICIONES OBSCENAS -DOS HECHOS- (art. 129 del CP), todos en Concurso Real (Art. 55 del CP), a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Diciembre del 2024.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:29/01 V:07/02/2025

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CLAUDIA ALEJANDRA MONTAÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26320211, nacido en

DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: Mz 40 Casa 4 B° Independencia, Fontana, Chaco, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "MONTAÑA CLAUDIA ALEJANDRA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N° 38528/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 287 de fecha 08.11.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a CLAUDIA ALEJANDRA MONTAÑA cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C) de la Ley N° 23.737 en función del art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerida a juicio, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, MULTA correspondiente a 45 Unidades Fijas (U.F.), más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho cometido en Resistencia, Chaco en fecha 13/05/2023 en perjuicio de la Salud Pública. Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 9 de Diciembre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:27/01 V:05/02/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

PUNTILLOSA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2024-87175-AE, ID 35803, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 02 de Diciembre de 2024, la Sra. CAVANNA GISELA ALEJANDRA, nacida el 22 de noviembre de 1980, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 28.498.182, CUIL 27-28498182-6, nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliado en Santa Maria de Oro N° 545, Resistencia, Chaco, ha constituido una sociedad anónima simplificada denominada "PUNTILLOSA S.A.S." DOMICILIO: en Santa María de Oro N° 545, Resistencia, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Confección de indumentaria de vestir, fabricación, producción, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y ventas al por menor y por mayor de toda clase de prendas de vestir, materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados y así como cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores b) Almacenamiento, producción, procesamiento, consignación, intermediación, conservación de todo tipo de ropa para vestir y del hogar y c) Almacenamiento, producción, procesamiento, consignación, intermediación, conservación de todo tipo de ropas de trabajo, uniformes y elementos de protección personal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: Es suscrito en este acto por la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-). Divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una. La accionista constituyente ha suscrito 100 acciones con igual derecho a voto por un valor nominal de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una, capital que se encuentra integrado en un veinticinco por ciento (25%) pagado en dinero efectivo mediante boleta de depósito NBCH S.A. Cada acción da derecho a un voto. La accionista se compromete en este acto a completar la integración del setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a 2 años. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. CAVANNA GISELA ALEJANDRA, nacida el 22 de noviembre de 1980, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 28.498.182, CUIL 27-28498182-6, nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliado en Santa Maria de Oro n° 545, Resistencia, Chaco y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. MARIN JOSEFINA, nacido el 08 de noviembre del 2006, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 47.720.163, CUIL 27-47720163-1, nacionalidad argentina, estado civil soltera, estudiante, domiciliada en Santa Maria de Oro n° 545, Resistencia, Chaco, quienes aceptan el cargo y con un plazo de duración en sus cargos por 10 años. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de noviembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 27 de Enero de 2025.

Dr. Santiago German Porto

A/C Dirección

R. N° 208.715

E:03/02/2025

FIAMBRERIA JUNIOR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-02664-AE, ID 35970, caratulado: "FIAMBRERIA JUNIOR SAS S/ INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL"; se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 17 de Diciembre de 2024, los señores ALFONSO ARTIGAS MARIANA ESTEFANIA ELIZABETH, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 32.494.042, CUIL 27-32494042-7, nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, domiciliado en Mac Lean n° 375, Resistencia, Chaco; ANDRADA LOURDES CAROLINA, mayor de

edad, Documento Nacional de Identidad 47.027.974, CUIL 27-47027974-0, nacionalidad argentina, estado civil soltera, estudiante, domiciliada en Mac Lean n° 375, Resistencia Chaco; ANDRADA MARA GUADALUPE, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 45.102.571, CUIL 27-45102571-1, nacionalidad argentina, estado civil soltera, estudiante, domiciliada en Mac Lean n° 375, Resistencia Chaco, KILM JULIO NICOLAS, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 43.334.948, CUIL 20-43334948-3, nacionalidad argentina, estado civil soltero, estudiante, domiciliado en Barrio 263 viviendas Mz 87 Pc 18, Fontana, Chaco; y KILM JOSE ADRIAN, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 44.085.044, CUIL 20-44085044-9, nacionalidad argentina, estado civil soltero, estudiante, domiciliado en Barrio 263 viviendas Mz 87 Pc 18, Fontana, han constituido una sociedad por Acciones simplificada DENOMINADA "FIAMBRERIA JUNIOR S.A.S." con SEDE SOCIAL en Padre Cerqueira N° 1018 localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años. El CAPITAL SOCIAL El capital social es suscrito en este acto por la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-). Divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una. Los accionistas constituyentes han suscrito 100 acciones con igual derecho a votos (lo que equivale a 1 voto por acción) por un valor nominal de PESOS VEINTE MIL cada una. La Sra. ALFONSO ARTIGAS MARIANA ESTEFANIA ELIZABETH, DNI 32.494.042, CUIL 27-32494042-7 suscribe 20 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Veinte mil Valor nominal cada una (\$20.000), Sra. ANDRADA LOURDES CAROLINA, DNI 47.027.974, CUIL 27-47027974-0 suscribe 20 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Veinte mil Valor nominal -cada una (\$20.000); Sra. ANDRADA MARA GUADALUPE, DNI 45.102.571, CUIL 27-45102571-1 suscribe 20 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Veinte mil Valor nominal cada una (\$20.000), Sr. KILM JULIO NICOLAS, DNI 43.334.948, CUIL 20-43334948-3 suscribe 20 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Veinte mil Valor nominal cada una (\$20.000); y KILM JOSE ADRIAN, DNI 44.085.044, CUIL 20-44085044-9 suscribe 20 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Veinte mil Valor nominal cada una (\$20.000), capital que se encuentra integrado en un cuarenta por ciento (40%) pagado en dinero efectivo mediante boleta de depósito NBCH S.A. Los accionistas se comprometen en este acto a completar la integración del sesenta por ciento (60%) restante en un plazo no mayor a 2 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades a) Compra venta de productos lácteos, fiambres, chacinados, quesos y todos los derivados de estos productos; b) compra venta de carnes y sus derivados c) compra venta de productos de panadería, confitería, pastas frescas, pastas secas, d) compra venta de alimentos perecederos y no perecederos para su distribución; e) Compra venta de bebidas f) Transporte de sustancias alimenticias en general, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.; La ADMINISTRACION: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. ALFONSO ARTIGAS MARIANA ESTEFANIA ELIZABETH, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 32.494.042, CUIL 27-32494042-7, nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Mac Lean N°375, Resistencia, Chaco y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. ANDRADA LOURDES CAROLINA, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 47.027.974, CUIL 27-47027974-0, nacionalidad argentina, estado civil soltera, estudiante, domiciliada en Mac Lean N° 375, Resistencia Chaco, ambos con una duración en sus cargos por 10 años. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes septiembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 30 de Enero de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N° 208.716

E:03/02/2025

>*<

MUTUAL COSECHA SALUD

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título XI - Art. 30° de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a los Señores Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 del mes de Marzo de 2025, a las 10.00 horas en Pio XII y Pasaje Codutti, de la ciudad de Resistencia.-

ORDEN DEL DIA

1. Elección de Dos (2) Asambleístas para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Señor Presidente y la Señora Secretaria.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance Contables del Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de diciembre del 2024, confeccionado de acuerdo con la Resolución 419 INAES de fecha 26/03/2019.-
3. Se reitera a la Asamblea, el encuadramiento de los reglamentos y cobertura de los planes Parciales de Salud ante la Superintendencia de Servicios de Salud de acuerdo a la Resolución 1950/21- APN-SSS#MS emitida por la SSS y M.S.N de fecha 18/11/2021, donde Mutual Cosecha Salud quedó comprendido en la TIPIFICACIÓN C: TIPO C, que se corresponden con los Planes de Cobertura Parcial.- y encuadrado en el Art. N° 7 de la ley 26682, Inc C).-Se ratifican el contenido de los reglamentos de salud para los planes Vip Dorado -Premium -Integral -Integral "A" - PB1 - Plan Ambulatorio - Plan Permanencia, en virtud que La Mutual, de acuerdo a su encuadre prestacional ante la S.S.S. solo está obligado a dar las prestaciones que establece cada reglamento de salud.-

4. Se ratifica la modalidad para determinar la cuota social a los fines de que la misma permanezca en el tiempo a valores constantes
5. Se ratifica la habilitación de un Fondo Compensador a los efectos de poder hacer frente de manera inmediata a los mayores costos prestacionales con motivo del incremento de aranceles y a la variación salarial por paritarias.-
6. Aprobación del Reglamento de Viviendas y Relación con la Modificación del Estatuto.
7. Modificación del Estatuto para Delegar Facultades al Consejo Directivo.
8. Ratificación de compras y ventas de bienes muebles e inmuebles y autorización para escrituración y/o inscripción registral.
9. Informe y Ratificación del Contrato de Servicios con Internea Consultoría EAS.
10. Se solicita la ratificación para que el Consejo Directivo pueda aplicar la sanción de expulsión del asociado que desconozca la Naturaleza Jurídica de la Prestación del Servicio de Salud que brinda La Mutual, encuadrado en la Ley 26682 Art 7 Inc. c), ya sea por reclamo de carácter administrativo o judicial.-

NOTA: Art. 39° de los Estatutos Sociales: El quórum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

María Elena Acosta
Secretaria

Walter Ruben Mendiburo
Presidente

R. N° 208.714

E:03/02/2025

>*<
INTEGRAL AGRO S.A.

Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de INTEGRAL AGRO S.A. (CUIT 30-71724497-0), convoca a sus accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de calle Güemes n° 1442 de la Ciudad de Charata - Provincia del Chaco, el día 07 de febrero de 2025 a las 8:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 en segunda convocatoria, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración del balance general, estado de situación patrimonial, inventario, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, notas y memoria del directorio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2024.
- 2) Destino del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración.

Lic. Dario M. Turletti
Socio Presidente

R. N° 208.705

E:24/01 V:03/02/2025

>*<
ESPUMAS LITORAL S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de ESPUMAS LITORAL S.A., a la Asamblea -General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas. Se acuerda convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a realizarse vía videoconferencia a través de la plataforma google meet, bajo el siguiente link de enlace <https://meet.google.com/vmb-kyth-kps> a celebrarse el día 10 de febrero del 2025, a las 12.00 hs. La misma para tratar el siguiente

ORDEN EL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, anexos y notas complementarias y memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2024.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Razones de la convocatoria fuera de término
- 6) Cambio de sede social.
- 7) Designación de nuevos miembros para conformar el Directorio.

Gines Roberto Saez - Presidente

R. N°: 208.700

E:31/01 V:07/02/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
LICITACION PÚBLICA N° 22/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición del medicamento: trastuzumab Emtansina 160 mg y 100 mg, destinado a la paciente Emilse Noemí Ramírez, DNI N° 39.616.381, con diagnóstico de CA mama, y cursa su tratamiento en el Servicio de Oncología del Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos doce con veinte centavos (\$89.668.312,20).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 de Febrero de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11/2/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 3/2/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410 C

Christian Javier Mescher - Director A/C

s/c

E:03/02/2025

————— >*< —————
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia Del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 92/2025

OBJETO: Donde se solicita la adquisición de una (1) camioneta tipo pick up 4X4 0km para uso de este Organismo.

APERTURA: Día 14 de Febrero del 2025 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 - Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 25.000,00 (PESOS VENTICINCO MIL) cada sobre.

RECEPCION DE SOBRES: Hasta el día 14 de Febrero del 2025 a las 10,00 hs. por ante el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas sito en Güemes N° 46 - Planta Baja- Resistencia - Chaco.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura E. Valiño
Director de Administración

C.P. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c

E:03/02/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2025 - RESOLUCIÓN N° 0096/2025-

OBJETO: Contratación de Servicios por Obra: Plan Espacios Verdes 2025 – Refuncionalización del Parque Urbano 2 de Febrero. Plazo de Ejecución. Seis (6) meses corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Un Mil Doscientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Siete Mil Trescientos Dos con Ochenta y Nueve centavos (\$1279.307.302,89).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Siete con Treinta centavos (\$ 1.279.307,30)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 14 de febrero de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247

Guillermo Cabaña - A/C Dirección de Prensa

s/c

E:31/01 V:03/02/2025

ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-7-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 27 de Enero de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Las Resoluciones Generales N° 1996, N° 2015, N° 2099 y N° 2165 – textos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en las normativas citadas, respectivamente, se dispuso que las cuotas de los regímenes de financiación para la regularización de las obligaciones impositivas provinciales correspondientes a Régimen de Financiación RG 1748, y los Regímenes de Regularización Excepcionales de las Leyes N° 3118-F, N° 3450-A y N° 3898-F, se debitaran de la cuenta informada por los contribuyentes y/o responsables, los días quince (15) o día hábil posterior de cada mes o período de que se trate el plan, estableciendo como fecha alternativa para el caso de no haberse abonado en la fecha indicada, el día veintiocho (28) o día hábil posterior de cada mes o período de que se trate;

Que, debido a los cambios tecnológicos que la entidad bancaria encargada de centralizar los cobros implementará durante el mes de febrero, los débitos por el pago de las cuotas correspondientes a febrero de 2025 se realizarán el día 14 de febrero de 2025, fecha en que se efectuará el primer intento de débito, estableciéndose como fecha alternativa para dicho débito el día 26 de febrero de 2025;

Que han tomado la intervención que les compete a las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F, texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Determinar que los débitos correspondientes al pago de las cuotas del mes de febrero 2025 de los Régimen de Financiación RG 1748, y los Regímenes de Regularización Excepcionales de las Leyes N° 3118-F, N° 3450-A y N° 3898-F, se realizarán el día 14 de febrero de 2025, fecha en que se efectuará el primer intento de débito, estableciéndose como fecha alternativa para dicho débito el día 26 de febrero de 2025;

Artículo 2°: Aclarar que lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, no altera los sucesivos vencimientos de las cuotas de dichos planes de pagos.

Artículo 3°: Tome razón Despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Bibiana
Massiel Kuncheff
Date: 2025.02.03 09:05:51 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-8-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 30 de Enero de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Las Resoluciones Generales N° 1552 –texto actualizado y N° RES-2024-9-20-1, de la Administración Tributaria Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución General N° 1552 -texto actualizado-, de esta Administración Tributaria, se ha establecido un régimen sancionatorio automático por incumplimiento a los deberes formales previstos en el artículo 32° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado-, aplicable a los contribuyentes y responsables;

Que, atendiendo a que este régimen asigna a cada tipo de infracción un monto específico de multa, teniendo en cuenta las circunstancias y gravedad de los hechos, y considerando que en las operaciones de traslado de productos primarios intervienen distintos sujetos obligados, como así también, que la cuantía de la carga tributaria aplicable a cada uno difiere, resulta necesario modificar el Anexo I a la Resolución General N° 1552 – texto actualizado, diferenciando aquellas infracciones que corresponden al artículo 11° -primer párrafo- de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F -traslado de producción primaria fuera

de la jurisdicción provincial-, de las pertenecientes al segundo párrafo del mismo artículo -servicio de transporte interjurisdiccional o intrajurisdiccional-;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Sustituir el Anexo I de la Resolución General N° 1552 -texto actualizado, por el Anexo I adjunto a la presente.

Artículo 2°: Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del 1 de marzo de 2025.

Artículo 3°: Tome razón Despacho. Regístrese. Notifíquese a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

ANEXO I

ITEM	INFRACCION	SANCIÓN
01	Falta de inscripción en los distintos tributos que recauda la Administración Tributaria, en los plazos previstos a tal fin.	\$ 5.000
02	Falta de presentación de declaración jurada mensual, en su vencimiento u otros medios que se habiten al efecto como contribuyente directo de los tributos, por parte de personas humanas.	\$ 2.000 (Por período)
03	Falta de presentación de declaración jurada mensual, en su vencimiento u otros medios que se habiliten al efecto como contribuyente directo de los tributos, por parte de personas jurídicas.	\$ 3.000 (Por período)
04	Falta de presentación de declaración jurada mensual informativa, en su vencimiento, u otros medios que se habiliten al efecto, por parte de los Agentes de Retención, Percepción o Información.	\$ 5.000 (Por período)
05	Falta de comunicación de cambio de domicilio fiscal dentro del término de diez (10) días o de reempadronamiento dentro del plazo previsto por la legislación vigente.	\$ 10.000
06	Declaración falsa o incorrecta del domicilio fiscal.	\$ 10.000
07	Falta de comunicación de cualquier otro cambio no tipificado de su situación impositiva que pudiera dar origen al nacimiento, modificación, transformación o extinción de hechos impositivos, dentro de los treinta (30) días de verificado el cambio.	\$ 5.000

ANEXO I

ITEM	INFRACCION	SANCIÓN
08	Falta de observación de las normas vigentes respecto de la emisión y registración de facturas y comprobantes que se refieran a hechos imponibles o sirvan como prueba de los datos consignados en las declaraciones juradas	\$ 5.000
09	No conservar la documentación respaldatoria de los hechos imponibles durante el término exigido en el Artículo 86° del Código Tributario Provincial-t.o.-.	\$ 5.000
10	No responder a los pedidos de información y/o aclaraciones, solicitados por la Administración Tributaria, dentro de los plazos fijados al efecto.	\$ 10.000
11	No proporcionar la documentación solicitada por la Administración Tributaria en ejercicio de sus funciones de fiscalización y dentro del plazo concedido al efecto.	\$ 10.000
12	Entorpecer, trabar y en general no prestar la colaboración requerida en las tareas de fiscalización y verificación.	\$ 20.000
13	Negarse a recibir la correspondencia fiscal de la Administración Tributaria.	\$ 6.000
14	No cumplir con las disposiciones del Art. 11° -primer párrafo- de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F y normas complementarias. (Obtener la guía correspondiente en origen de la carga). Guía por traslado de producción primaria.	\$ 300.000

ANEXO I

ITEM	INFRACCION	SANCIÓN
15	No presentar guías (Form SI 2506) de ingreso a la Provincia del Chaco de mercaderías, carnes y/o productos primarios previstos en el Sistema de Pago a cuenta instrumentado por la Resolución General N° 2094 y sus modificatorias y lo Resolución General que la reemplace en el futuro.	\$ 15.000
16	Falta de presentación de la declaración jurada mensual determinativa, en su vencimiento, u otros medios que se habiliten al efecto, por parte de los contribuyentes, sean éstos personas físicas o jurídicas, que actúen como agentes de retención y/o percepción.	\$ 5.000 (Por período)
17	Falta de presentación de la Declaración Jurada Anual como contribuyente directo de los tributos, a su vencimiento, por parte de las personas físicas.	\$ 10.000 (Por período anual)
18	Falta de presentación de la Declaración Jurada Anual como contribuyente directo de los tributos, en su vencimiento, por parte de las personas jurídicas.	\$ 12.000 (Por período anual)
19	Falta de exhibición del Formulario AT N° 3134 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION PARA EXHIBIR -	\$ 5.000
20	No constituir domicilio fiscal electrónico ni validar Dirección de Correo Electrónico de contacto, por parte de los contribuyentes locales y de Convenio Multilateral.	\$ 10.000
21	Falta de presentación de Anexos, en su vencimiento, requeridos en los Regímenes de Incentivo Fiscal y/o Leyes de beneficios que se implementen a contribuyentes encuadrados en el Régimen del Convenio Multilateral.	\$ 5.000 (Por período)

ANEXO I

ITEM	INFRACCION	SANCIÓN
22	No responder en forma íntegra y oportuna (cumplimiento parcial) a los pedidos de información, documentación y/o aclaraciones, solicitados por la Administración Tributaria en el marco de un proceso de verificación electrónica.	\$ 20.000
23	No responder a los pedidos de información, documentación y/o aclaraciones, solicitados por la Administración Tributaria en el marco de un proceso de verificación electrónica.	\$ 40.000
24	No cumplir con las disposiciones del Art. 11° -segundo párrafo- de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F y normas complementarias. (Obtener la guía correspondiente en origen de la carga). Guía por servicio de transporte.	\$ 50.000

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
 Administradora General
 Administración Tributaria Provincial